MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

RESOLUCIÓN N° 139/12

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN FERNANDO LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE 25 DE JULIO.-

Santiago, 14 de junio de 2012.-

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, respecto al proceso de Contratación Directa N° 1/12 para la Construcción de Empedrado en la Calle 25 de Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Dictamen la Unidad Operativa de Contratación **U.O.C.**, recomienda que la Empresa **Constructora San Fernando** sea adjudicada para la Construcción de Empedrado en la Calle 25 de Julio, por ser la oferta más solvente, por el monto de **guaraníes 71.761.800** (setenta y un millones, setecientos sesenta y un mil ochocientos).

Que, el Artículo 51, inc. "j" de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal:

g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.---

Que, el Artículo 209, de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que las Contrataciones Públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" o la que le sustituya.

Que, el Artículo 28° de la Ley 2051/03 establece "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 63° del Decreto Reglamentario 21909/03 dispone "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES. SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES. INTENDENCIA

SANTIAGO MNES.

Art.1°- Adjudicar a la Empresa **Constructora San Fernando**, la Construcción de Empedrado en la Calle 25 de Julio, en la suma de guaraníes **71.761.800** (setenta y un millones, setecientos sesenta y un mil ochocientos).

Art.2º- Comunicar a la Empresa adjudicada y firmar el contrato correspondiente.

Art.3°- Comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCTN), y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sonia López de Cardozo
SECRETARIA MUNICIPAL

Dr. Ignacio D. Larré Del Puerto
INTENDENTE MUNICIPAL